

Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, para rectificación de hechos.

El presidente:

Bien, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos y a todas, compañeros diputados, a la Mesa Directiva.

Y bueno, es importante también comentar que dentro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que integramos mi compañero Alejandro Bravo, la diputada Eguiluz, mi compañera Hilda, nuestra compañera Leti Mosso, que incluso es la promotora de este exhorto y su servidor como presidente de la

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quería precisar sin duda la importancia y estos datos que consideramos de gran relevancia, que incluso debo decir aquí en nuestra Tribuna que nuestra Comisión y órgano colegiado nos llevó sin duda a hacer este dictamen favorable.

Debo decir que las unidades de género constituyen un pilar fundamental en la administración pública estatal al ser las instancias responsables de promover políticas y prácticas que aseguren la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para combatir la discriminación y erradicar la violencia de género como una herramienta estratégica que permita transformar la vida institucional y social de las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Por ello, resulta impostergable que la administración pública estatal, a través de las Secretarías competentes destinen en el presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2026, recursos adecuados que garanticen la operatividad de estas unidades, cabe destacar que con fecha 28 de junio del año 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el decreto número 808 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

También cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que las Comisiones legislativas gozamos de autonomía para poder realizar un análisis y configurar los proyectos dentro del marco de nuestra Soberanía Parlamentaria.

Por ello, hoy, como lo explicamos dentro de esta Comisión y nuevamente mencionando la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, en donde hay

un contexto de recursos limitados, primeramente requerimos tener un enfoque de transversalidad y optimización administrativa para efecto que los Poderes del Estado, los órganos autónomos y los Municipios, a pesar de la escasez presupuestaria, deben determinar los recursos humanos y financieros para esta política que es obligatoria.

Por ello nos queda claro que la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero representa un avance histórico en la lucha por la igualdad sustantiva y que el mandato contenido en sus artículos transitorios respecto a la instalación de unidades de igualdad entre los poderes, Municipios y órganos autónomos permanece como una asignatura pendiente que vulnera el principio de legalidad y el derecho humano a la no discriminación.

Sin embargo, nuestra Comisión consideró que antes de llegar el presupuesto de Egresos 2027, que es un tema fundamental, la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado, en su

calidad de ente rector pueda construir antes de la elaboración del presupuesto algunos lineamientos técnicos y criterios de operación para estas unidades, que contengan opciones de implementación progresiva y costo mínimo, permitiendo que los entes obligados, especialmente los Municipios con menor capacidad financiera, puedan programar sus partidas con antelación, asegurando que para el año 2027 cada institución cuente con al menos un recurso humano y financiero etiquetado y operativo.

Por eso, compañeros y compañeras, nuestro exhorto a la Secretaría de la Mujer tiene un gran significado.

Por su atención, muchas, gracias.